Título VI y Política y Plan de No Discriminación de la ley de Estadounidenses con Discapacidades

Incluye el formulario oficial de denuncia

Febrero 2018



301 DaturaStreet West Palm Beach, FL 33401 Teléfono: 561.725.0800

PalmBeachTPA.org

Título VI y Política y Plan de No Discriminación de la ley de Estadounidenses con Discapacidades



Aprobado el 15 de febrero de 2018 por el

Consejo Directivo

Agencia de Planificación del Transporte (TPA) de

Palm Reach

Alcaldesa Susan Haynie

Presidenta del Consejo Directivo de la TPA

Se anima la participación pública independientemente de la raza, color, nacionalidad, edad, sexo, religión, discapacidad o estado civil. Las personas con problemas de audición deberán llamar por teléfono al Servicio de Retransmisión de Florida al 7-1-1. Por denuncias, preguntas o inquietudes relacionadas con los derechos civiles o la no discriminación; para solicitar adaptaciones especiales de conformidad con la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA); o para solicitar servicios de traducción (sin costo) con una antelación de al menos cinco días hábiles previos a la reunión, comunicarse con:

Melissa Murray Gerente de Relaciones Públicas Responsable del Título VI y de la ley ADA

Correo electrónico: MMurray@PalmBeachTPA.org Teléfono: 561.725.0813

Índice

Designación del funcionario responsable del VI y de la ley ADA de la TPA Palm Beach	Título 4
Declaración de la política de no discriminación	04
Declaración de compromiso de servicio a las personas con dominio limitado del inglés (LEP)	4
Declaración de compromiso de servicio a las personas con discapacidades	5
Actualización de documentos	6
Capacitación del personal	6
Procedimiento para presentar denuncias	6
Procedimiento para presentar denuncias por discriminación	7

Designación del funcionario responsable del Título VI y de la ley ADA de la TPA Palm Beach

La Agencia de Planificación del Transporte (TPA) de Palm Beach designa por el presente a su Gerente de Relaciones Públicas, Malissa S. Booth, como responsable del Título VI y de la ley ADA. Su nombre e información de contacto se divulgarán ampliamente al público a través del sitio web de la TPA, publicaciones y otros medios:

Melissa Murray

Gerente de Relaciones Públicas Responsable del Título VI y de la ley ADA Agencia de Planificación del Transporte (TPA) de Palm Beach

301 DaturaStreet

West Palm Beach, FL 33401 Teléfono: 561.725.0800

Correo electrónico: MMurray@PalmBeachTPA.org

PalmBeachTPA.org

Nota: las personas sordas, hipoacúsicas, sordociegas o con impedimentos en el habla (inglés, español o francés criollo) podrán comunicarse con la TPA de Palm Beach llamando al Servicio de Retransmisión de Florida al 7-1-1 (sin costo).

Declaración de la política de no discriminación

La Agencia de Planificación del Transporte de Palm Beach (TPA) valora la diversidad y, por tanto, agradece y promueve el aporte de todas las partes interesadas, independientemente de su identidad cultural, origen o nivel de ingresos. Además, la TPA no tolerará la discriminación en ninguno de sus programas, servicios o actividades. La TPA no discriminará ni negará la participación o prestación de servicios por motivos de raza, color, nacionalidad, sexo, edad, discapacidad, religión, ingresos o estado civil. Asimismo, hará extensivas estas garantías a los colectivos protegidos reconocidos por los gobiernos locales dentro de su área de servicio. La TPA trabajará para asegurar la inclusión de todos los miembros de la comunidad y lograr de esta manera que sus programas, servicios y actividades representen la diversidad que nos caracteriza.

El propósito del programa Título VI de la TPA es establecer e implementar procedimientos que cumplan con lo dispuesto en el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, la Ley de Restauración de los Derechos Civiles de 1987, la Ley de Estadounidenses con Discapacidades de 1990 (ADA), así como otras leyes, estatutos y disposiciones federales y estatales relacionadas. Estos procedimientos han sido adoptados para cumplir con las disposiciones de la Administración Federal del Transporte (FTA) y la Administración Federal de Carreteras (FHWA), así como con los lineamientos del Departamento de Transporte de la Florida (FDOT).

Declaración de compromiso de servicio a las personas con dominio limitado del inglés (LEP)

• El Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, el decreto 13166 y varias directivas del Departamento de Justicia de los EE. UU. (DOJ) y del Departamento de Transporte de EE. UU. (DOT) exigen a los destinatarios de asistencia federal a tomar las medidas necesarias para garantizar que un a cantidad importante de personas con dominio limitado del inglés acceda a los programas, servicios

y actividades. De conformidad con estas normas, la TPA trabaja para garantizar que aquellas personas que no dominan el inglés tengan el mayor acceso posible a sus programas, servicios y actividades. La TPA ha implementado el Plan Dominio Limitado del Inglés (LEP) para evaluar las necesidades lingüísticas existentes y obtener los recursos necesarios para la interpretación oral y la traducción de los documentos del programa a otros idiomas a fin de garantizar un acceso significativo. Al desarrollar el Plan LEP, la TPA evaluó sus programas y servicios para determinar en qué medida se requieren los servicios LEP y en qué idiomas, y para ello realizó un análisis de los cuatro factores que se presentan a continuación:

- Factor 1: la cantidad o proporción de personas LEP que cumplen con los requisitos para recibir o que tienen posibilidad de entrar en contacto con los programas, servicios y actividades de la TPA.
- Factor 2: la frecuencia con que las personas LEP tienen contacto con dichos programas, servicios o actividades.
- Factor 3: la naturaleza e importancia del programa, servicio o actividad en la vida de las personas.
- Factor 4: los recursos disponibles y el costo total para la TPA.

El Plan de Dominio Limitado del Inglés (LEP) de la TPA se actualizará periódicamente, según sea necesario, y se considerará un anexo de la última versión del Plan de Participación Pública (PPP).

La TPA busca asegurarse de que su Plan de Dominio Limitado del Inglés (LEP) esté disponible para todas las personas que requieran asistencia lingüística e intentará encontrar soluciones a todas sus necesidades. Aquellas personas que necesiten servicios lingüísticos especiales deberán comunicarse con el funcionario responsable del Título VI de la TPA.

Declaración de compromiso de servicio a las personas con discapacidades

El artículo 504 de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades de 1990 (ADA) y las leyes y disposiciones federales y estatales relacionadas prohíben la discriminación a personas con discapacidades. Asimismo, estas leyes establecen que los destinatarios de asistencia federal y demás entidades gubernamentales tomen medidas afirmativas para garantizar que las necesidades de las personas con discapacidades estén cubiertas y que, en el proceso de planificación del transporte, se tengan en cuenta de manera equitativa.

La TPA busca garantizar que sus instalaciones, programas, servicios y actividades estén disponibles para las personas con discapacidades de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA). La TPA también promueve el diálogo con las comunidades de personas con discapacidades y grupos de servicio para que puedan dar su aporte a los programas, servicios y actividades de la TPA. La TPA hará todo lo posible para garantizar que sus comités asesores y actividades de participación pública incluyan la representación de la comunidad de personas con discapacidades y los grupos de servicios para personas con discapacidades. La TPA hará todo lo posible para garantizar que sus instalaciones, programas, servicios y actividades sean accesibles para las personas con discapacidades. La TPA anima al público en general a informar sobre cualquier instalación, programa, servicio o actividad dentro del condado que resulte inaccesible para las personas con discapacidades. Además, la TPA realizará las adaptaciones necesarias para que las personas con discapacidades puedan participar en las reuniones, actividades de participación pública y demás eventos o programas de la TPA, o para aquellos individuos que requieran asistencia especial para acceder a las instalaciones, programas, servicios o actividades de la TPA. La TPA solicita que las solicitudes de adaptaciones especiales se realicen con una antelación de al menos cinco (5) días hábiles debido a que puede ser necesaria la asistencia de otras organizaciones o la obtención de recursos externos.

Las preguntas, inquietudes, comentarios o solicitudes de adaptaciones especiales deberán dirigirse al funcionario responsable de la ley ADA de la TPA.

Actualización de documentos

La TPA considerará la última versión aprobada del Título VI y Política y Plan de No Discriminación de la ley ADA como un anexo de la última versión de su Plan de Participación Pública (PPP). La TPA estudiará anualmente su Título VI y Política y Plan de No Discriminación de la ley ADA para realizar las actualizaciones que sean necesarias. Las actualizaciones administrativas se realizarán anualmente o cuando sea necesario. En el caso de que dichas actualizaciones no modificaran el documento de manera sustancial, se podrán realizar sin la aprobación del Consejo Directivo.

Capacitación del personal

El funcionario responsable del Título VI y de la ley ADA ha recibido capacitación sobre el Título VI, la ley ADA, derechos civiles, políticas de no discriminación y justicia ambiental y continuará capacitándose en la medida que se presenten oportunidades. El Director Ejecutivo de la TPA y el funcionario responsable del Título VI y la ley ADA coordinarán la capacitación periódica del personal de la TPA, miembros del Consejo Directivo y miembros del comité asesor, según se considere necesario.

Procedimiento para presentar denuncias

La Agencia de Planificación del Transporte de Palm Beach (TPA) ha establecido un procedimiento para presentar denuncias por discriminación y hará todo lo que esté a su alcance para investigar y erradicar actos discriminatorios. Toda persona que entienda que ha sido objeto de discriminación por motivos de raza, color, nacionalidad, sexo, religión, edad, discapacidad, ingresos, estado civil o como miembro de cualquier colectivo protegido de conformidad con lo dispuesto por los gobiernos locales dentro del área de servicio de la TPA, podrá presentar una denuncia al funcionario responsable del Título VI de la TPA.

De ser posible, la denuncia deberá presentarse por escrito y deberá incluir el nombre del demandante, la base de las acusaciones (raza, color, origen, nacionalidad, sexo, religión, edad, discapacidad, ingresos o estado civil), la descripción de la presunta discriminación y la fecha en la que tuvo lugar. Si la denuncia no pudiera presentarse por escrito, el demandante deberá comunicarse con el funcionario responsable del Título VI de la TPA para obtener ayuda.

El funcionario responsable del Título VI responderá a la denuncia dentro de los siguientes treinta (30) días y tomará las medidas necesarias para resolver el asunto. Si la TPA no puede solucionar este asunto de manera satisfactoria, el funcionario responsable del Título VI elevará la denuncia, junto con un registro de su disposición, al Coordinador Estatal del Título VI, Oficina para la Igualdad de Oportunidades, Departamento de Transporte de la Florida (FDOT). El FDOT tendrá jurisdicción sobre esta denuncia y continuará con la tramitación correspondiente.

Procedimiento para presentar denuncias de discriminación

Procedimiento para presentar denuncias de discriminación

- 1. Toda persona que entienda que fue víctima de discriminación por raza, color o nacionalidad en virtud de lo dispuesto en el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 u otros tipos de discriminación por sexo, edad, discapacidad, religión, estado civil e ingresos que estén amparados por leyes y disposiciones relativas a la no discriminación podrán presentar una denuncia ante la TPA.
- 2. La denuncia deberá presentarse dentro de los ciento ochenta (180) días posteriores a la fecha del presunto acto de discriminación, a menos que la FTA, la FHWA u otra autoridad federal extienda el plazo.
- 3. Las denuncias deberán realizarse por escrito, ser firmadas por el demandante o sus representantes e incluir el nombre, dirección y número de teléfono de cada uno de los denunciantes. Se recibirán y procesarán denuncias por correo electrónico y por teléfono. Estas últimas se documentarán por escrito y se proporcionarán a los denunciantes para su revisión antes del procesamiento. Se puede acceder al formulario de denuncia visitando el sitio web: PalmBeachTPA. org, llamando por teléfono a Malissa Booth al (561) 684-4143 (si tiene problemas de audición deberá llamar al Servicio de Retransmisión de Florida 7-1-1) o enviando un mensaje de correo electrónico a MBooth@PalmBeachTPA.org.

Los formularios de denuncia deberán ser enviados a la atención de:

Melissa Murray Gerente de Relaciones Públicas Responsable del Título VI y de la ley ADA Agencia de Planificación del Transporte (TPA) de Palm Beach 301 DaturaStreet West Palm Beach, FL 33401

Investigación de denuncias

- 1. Al recibir una denuncia, el Director Ejecutivo de la TPA o quien éste designe, proporcionará al demandante o a su representante un acuse de recibo por escrito de la denuncia dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores.
- 2. El personal de la TPA realizará una investigación preliminar de la denuncia para determinar si ésta justifica una investigación. Si el personal de la TPA determina que la evidencia presentada no es suficiente para proceder, se cerrará el caso y se notificará por escrito al demandante o a su representante dentro de los quince (15) días hábiles posteriores. Esta notificación deberá indicar específicamente los motivos de la decisión.
- 3. Si el personal de la TPA determina que es necesario realizar una investigación completa, se le notificará al denunciante o a su representante y, si es oportuno, se le solicitará información adicional. La investigación no podrá prolongarse durante más de cuarenta y cinco (45) días hábiles.
- 4. Si es demandante no proporcionainformación adicional dentro del plazo determinado, podrá considerarse como falta de cooperación con la investigación y la denuncia se cerrará administrativamente.

Resolución

- 1. Una vez completada la investigación, se enviará al demandante o a su representante una notificación por escrito mediante correo certificado dentro de los sesenta (60) días hábiles posteriores a la presentación de la denuncia.
- 2. Si el demandante no está de acuerdo con la decisión tomada por la TPA, podrá solicitar la reconsideración dentro de los treinta (30) días posteriores o podrá presentar una denuncia ante la FTA o las Oficinas de Derechos Civiles de la FHWA, según corresponda, en las siguientes direcciones:

Administración Federal del Transporte- Región IV Oficina de Derechos Civiles 61 Forsyth Street, S.W. Suite 17T50 Atlanta, GA 30303-8917 Teléfono: (404) 562-3500

Administración Federal de Carreteras Oficina de Derechos Civiles - Investigaciones y Adjudicaciones HCR-40, Sala E81-328 1200 New Jersey Avenue, SE Washington, DC 20590

Represalias

Las represalias están prohibidas en el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 y por las autoridades federales y estatales relacionadas con la no discriminación. Es política de la TPA que las personas que presenten una denuncia por discriminación puedan hacerlo sin interferencias, intimidaciones, coacciones o temor a sufrir represalias. Cualquier persona que sienta que ha sido objeto de represalias deberá informarlo al Director Ejecutivo de la TPA.

PALM BEACH TRANSPORTATION PLANNING AGENCY

AGENCIA DE PLANIFICACIÓN DE TRANSPORTE (TPA) DE PALM BEACH

COMPLAINT OF TITLE VI DISCRIMINATION

Formulario de denuncia de discriminación por el Titulo VI

The TPA, as a recipient of federal financial assistance, is required to ensure that its services and related benefits are distributed in a manner consistent with Title VI of the Civil Rights Acts of 1964, as amended.

Any person who believes that he or she, individually or as a member of any specific class of persons, has been subjected to discrimination under Title VI, on the basis of race, color, or national origin, may file a written complaint with the TPA.

Toda persona que entienda que ha sido objeto de discriminación por motivos de raza, color o nacionalidad, tanto de manera individual o como miembro de un colectivo específico, según lo dispuesto en el Título VI, puede presentar una denuncia por escrito ante la TPA de Palm Beach.

We are asking for the following information to assist us in processing your complaint. If you need help in completing this form, please let us know.

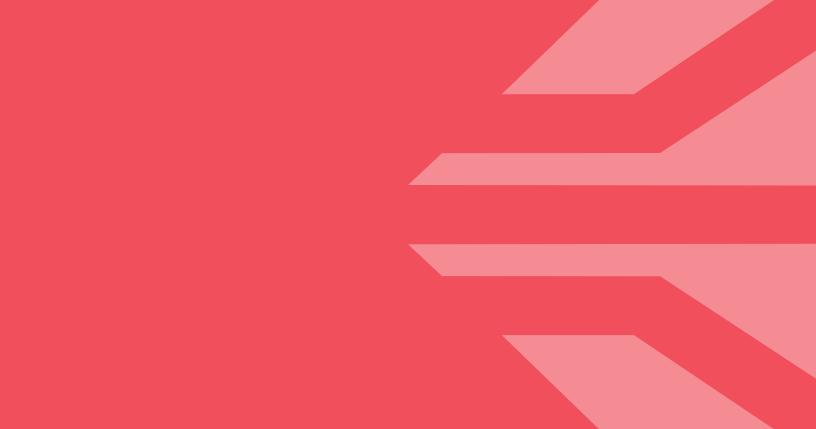
Le pedimos la siguiente información para poder tramitar su denuncia. Si necesita ayuda para completar este formulario, póngase en contacto con nosotros.

plainant mante
Name: Nombre:
Street Address: Dirección:
City, State, Zip Code:Ciudad, estado, código postal:
Telephone: Número de teléfono:
E-mail Address:

Name:		
Nombre:		
Street Addr	ess:	
Dirección:		
City, State, 7	Zip Code:	
	ado, código postal:	
		Bus. Number
Número de	teléfono del domicillo:	Número de teléfono del trabajo:
E-mail Addr	ress:	
	e Correo Electrónico:	
	to d by an attamany for this	announdaim±2
, ,	ted by an attorney for this oresentación de un(a) abo	gado(a) en relación con esta denuncia?
Yes	No	
Sí	No	
, ,	e complete the following: ogado(a), provea la siguien	te información:
Nombre de	l abogado(a):	
Street Addr	ess:	
Dirección:		
City, State, 7	Zip Code:	
Ciudad, est	ado, código postal:	
Telephone Número de		
Numero de	telefolio.	
	•	eason you believe the discrimination took place n esas acciones discriminatorias?
Race	Color	National Origin
Raza	Color	Nacionalidad
Sex	Disability	Sexual Orientation
		imento Orientación sexual
		M. I. In.
Political Aff	iliation	Marital Status

	alleged discrimination:supuesta discriminación:	
you believe Describa a c	e below, please describe the alleged discrimination. Explain what happened an was responsible. ontinuación el presunto acto discriminatorio. Explique lo que ocurrió y la perso e de dicho acto.	
with a state ¿Ha present federal, esta	ed a complaint of the alleged discrimination with a federal, state or local agend or federal court? ado usted (o la persona que fue discriminada) la queja ante una agencia del go tal o local? ¿O ante la corte estatal o federal? NoNo	
	check all that apply: sí, indique a qué agencia, departamento o programa fue presentada la queja.	Incluya todos los
Federal Federal	Federal Court Tribunal federal	_
State Estatal	State Court Tribunal estatal	
Local Local		-
	e the name of the Agency where you filed your complaint. mbre de la agencia ante la que presentó su denuncia.	
Name Nomb	: ore:	_
Conta Nomb	ct Person: ore del investigador o representante:	_

Please sign below. You may attach any additional information you think is relevant to your complaint. Firme al pie del formulario. Adjunte cualquier información adicional que considere pertinente a su denuncia.				
Signature of Complainant Firma el denunciante	Date Fecha			
Submit your signed complaint and any attachments to: Firme y envíe el formulario de denuncia y los adjuntos d				
Melissa Murray Gerente de Relaciones Públicas Responsable del Título VI y de la ley ADA Agencia de Planificación del Transporte (TPA) de Palm Beach 301 DaturaStreet West Palm Beach, FL 33401 Teléfono: 561.725.0800 Correo electrónico: MMurray@PalmBeachTPA.org PalmBeachTPA.org				
	ociegas o con impedimentos en el habla (inglés, español o francés llamando al Servicio de Retransmisión de Florida al 7-1-1 (sin costo).			



PALM BEACH
Transportation
Planning Agency

301 DaturaStreet West Palm Beach, FL 33401 Teléfono: 561.725.0800

PalmBeachTPA.org